



Resolución (6981) 18 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por la cual se modifica la Resolución No. 6971 del 11 de diciembre de 2021 "Por la cual el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano integra la lista de candidatos, otorga aval para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Sucre periodo Constitucional 2022 – 2026 y adopta otras decisiones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6971 de 2021, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano integró la lista de candidatos y otorgó aval para Cámara de Representantes en la circunscripción Electoral de Sucre.

Que la Sra. **KATIA MARCELA ALVAREZ RIVERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.689.650, presentó renuncia a la candidatura y cumplió con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que la Sra. **MARÍA JOSE VERGARA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.688.778, presentó renuncia a la candidatura y cumplió con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que se hace necesario otorgar nuevos avales, modificar e inscribir la lista de candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Sucre periodo Constitucional 2022 – 2026.

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, designará la función de inscripción de la nueva lista de candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Sucre al Dr. **CARLOS ANDRES NAVARRO CANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.548.368 de Sincelejo.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, otorga avales y en efecto, modifica la lista candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Sucre periodo Constitucional 2022 – 2026, que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en los comicios electorales del 13 de marzo de 2022:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
102	NICOLAS DANIEL GUERRERO MONTAÑO	11.075.836
103	MAXIMO MANUEL CALDERON CALIZ	92.507.857

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Sucre, será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-7 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los avales otorgados en la Resolución 6971 de 2021 y que no son objeto de modificación, continuarán conservando el mismo valor jurídico.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para modificar la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Sucre para la elección del 13 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, delega al Dr. **CARLOS ANDRES NAVARRO CANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.548.368 de Sincelejo, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Sucre.

ARTÍCULO 5. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chayarra – Director Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional